

Resolución de 4 de octubre de 2022, del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios relacionados con la publicidad, difusión y visibilidad de las actividades y servicios, en el área de y Deporte y Salud del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 29 de agosto de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **una beca de apoyo para** tareas relacionadas con la publicidad y visibilidad digital (webs y RR.SS) en el Área de Deporte y Salud del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 610 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- <https://deportes.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.


En Zaragoza, a la fecha de la firma

La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social

(Por delegación de Rector de 29 de agosto de 2022)

Yolanda Polo Redondo

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3c) de la Ley 39/2015

CSV: 6a40dcd399fda501e8ab93636c9a6f86	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/10/2022 13:26:00	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD DIGITAL (WEB Y RR.SS.) EN EL ÁREA DE DEPORTE Y SALUD DEL VICERRETORADO DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL.

Base 1 Condiciones de los candidatos

- **Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.**
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde **diciembre y a lo largo de doce meses**. Las personas seleccionadas deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el que la persona beneficiaria acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **25 horas** semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la tutora, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que la persona seleccionada pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de 500 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [9,43 € en 2022] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Base 5 Actividades a desarrollar


La persona seleccionada deberá colaborar para dar soporte, en materia de diseño gráfico y creación de recursos multimedia, a la comunicación y difusión de los proyectos y programas de promoción del deporte y de la salud desarrollados por la Universidad de Zaragoza, utilizando para ello redes sociales y demás canales informativos disponibles, procurando el dinamismo y actualidad que requieren la diversidad de personas que conforman la comunidad universitaria. De forma específica, colaborar en:

- Informar y atender las necesidades de información de las personas interesadas y usuarias sobre los servicios, actividades e instalaciones que dispone la Universidad de Zaragoza para el fomento de la actividad física y el deporte, así como la promoción de estilos de vida saludables.
- La difusión de las actividades y servicios deportivos organizados por la Universidad, confeccionando los materiales necesarios y manteniendo actualizada la información en los diferentes soportes que la Institución pueda establecer al efecto.
- En la creación de los recursos de imagen, vídeo, audio y cualquier otro recurso necesario para cada uno de los programas de actividades y servicios ofertados a la comunidad Universitaria
- El diseño gráfico y retoque fotográfico para la elaboración de recursos multimedia.
- En la renovación de las webs soportadas por el área, colaborando en el mantenimiento y actualización de los sus contenidos.
- Elaborar, gestionar y mantener un archivo audiovisual de las diferentes actividades y programas.
- La puesta en marcha de proyectos multimedia: podcast, vídeos, video blogs, etc.
- La gestión de cuentas institucionales en las redes sociales de gestionadas por el área.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

La persona seleccionada para el disfrute la beca recibirá la formación necesaria para el correcto desempeño de sus actividades y se le ofrecerá un entorno real de gestión y elaboración de recursos de imagen, vídeo y audio con fines comunicativos y promocionales de la

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6a40dcd399fda501e8ab93636c9a6f86>

CSV: 6a40dcd399fda501e8ab93636c9a6f86	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/10/2022 13:26:00	

salud y el deporte entre la comunidad universitaria. A tal efecto, le será asignado un tutor, que será la Técnico de Redes Sociales del Servicio de Actividades Deportivas.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en el propio anuncio de la convocatoria y en el sitio web de deportes.unizar.es
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que la personas desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados etc.
- **Portfolio personal y memoria** con propuesta de diseños y/o creativities relacionadas con las actividades que se desarrollan en el área

[*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará **del 5 al 21 de octubre de 2022**.

Lugar de presentación: En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP y Contraseña Administrativa)

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en:

https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

Base 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca 50%**
- 30% por conocimientos y experiencia en el manejo de programas de diseño y video más utilizados en la actualidad, Adobe Photoshop, Adobe Ilustrador y Adobe Premiere desde la perspectiva del diseño gráfico multimedia, aplicación a redes sociales y desarrollo de contenidos web, entre otros.
 - 20% por portfolio personal y memoria con propuesta de diseños y/o creativities relacionadas con las actividades que se desarrollan en el área.

La comisión de valoración podrá citar a prueba práctica y/p entrevista a las personas candidatas que considere oportuno y podrá declarar desierta la beca cuando no haya candidatas que reúnan los méritos suficientes.

- B. Expediente académico 40%**
C. Situación económica 10%

Base 12 Comisión de valoración


Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidenta D./D^a. Yolanda Polo Redondo, o persona en quien delegue.
Vocales: D. /D^a Rocío Alegre Domingo.
D./D^a Jorge Bernad Vicente
Secretario: D./D^a. Fernando Palacios Puras.

Miembros suplentes:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6a40dcd399fda501e8ab93636c9a6f86>

CSV: 6a40dcd399fda501e8ab93636c9a6f86	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/10/2022 13:26:00	



Presidente: D./D^a Alberto Sánchez Biec,
Vocales: D./D^a Juan Pedro Riglos Abadía.
D./D^a Nerea Gallego Sánchez
Secretario: D./D^a. Roberto Sánchez Sánchez.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 7 de noviembre de 2022, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a la persona a propuesta de la comisión de valoración. A las candidatas designadas se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

Base 18 Condición de estudiante durante la beca

La persona seleccionada deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por la persona designada se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de la persona designada se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

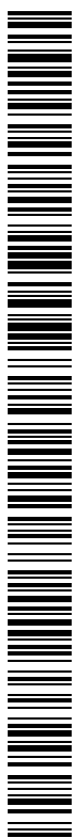
Base 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante, lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.



CSV: 6a40dcd399fda501e8ab93636c9a6f86	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/10/2022 13:26:00	

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 5 al 21 de octubre de 2022
Publicación admisión de solicitudes	24 de octubre de 2022
Entrevista y prueba práctica	3 de noviembre
Publicación resolución provisional	7 de noviembre de 2022
Plazo alegaciones	Del 8 al 22 de noviembre de 2022
Publicación resolución definitiva	24 de noviembre de 2022
Incorporación	1 de diciembre de 2022

Base 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>


Base 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6a40dcd399fda501e8ab93636c9a6f86>

CSV: 6a40dcd399fda501e8ab93636c9a6f86	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/10/2022 13:26:00	